



**Govern
de les Illes Balears**

SFM

Serveis Ferroviaris de Mallorca

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA PARA LA
ENAJENACIÓN DE DETERMINADOS BIENES MUEBLES DE SERVEIS FERROVIARIS
DE MALLORCA: MATERIAL MÓVIL (LOTES 1 Y 2), EQUIPAMIENTO DE TALLER
(LOTES 3 Y 4), CARRIL (LOTES 5 Y 6) Y TRAVIASAS DE MADERA (LOTES 7, 8 Y 9).**



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE DETERMINADOS BIENES MUEBLES DE SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA: MATERIAL MÓVIL (LOTES 1 Y 2), EQUIPAMIENTO DE TALLER (LOTES 3 Y 4), CARRIL (LOTES 5 Y 6) Y TRAVIESAS DE MADERA (LOTES 7, 8 Y 9).

I OBJETO DEL CONTRATO Y NATURALEZ JURÍDICA

La enajenación mediante subasta pública de parte de determinados bienes muebles integrantes de su patrimonio: material móvil, integrado por automotor de tracción diesel, conocida como serie 6100, dos unidades dobles y una triple, además de una pareja de unidades dobles accidentadas; equipamiento de taller formado por torno de foso y grúa; carril de acero; y traviesas de madera. La descripción del mismo se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La enajenación se adjudicará por el procedimiento de subasta al alza. Para el caso de que no concurriesen licitadores a la primera subasta o sus posturas fueran declaradas inadmisibles, la enajenación se llevará a cabo mediante un procedimiento negociado con al menos tres licitadores cuando ello sea posible. Y ello velando en todo momento por garantizar los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de oportunidades que rigen la actuación de esta entidad.

En cumplimiento de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consell de Govern acordó la alienabilidad del citado material móvil.

La presente enajenación queda sometida a las normas del derecho privado, así como al presente pliego de condiciones particulares.

II BIENES ENAJENABLES.

Los bienes objeto de la enajenación son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se agrupan en nueve lotes:

- LOTE 1: dos unidades de tren diesel de 2 coches (M+M) y una unidad de tren diesel de 3 coches (M+R+M) de la serie 6100 de CAF y diverso material de unidades diesel y parque de recambios.
- LOTE 2: dos unidades de tren diesel (M+M) serie 6100 de CAF accidentadas.
- LOTE 3: torno de foso para mecanizado de banda de rodadura, marca TALGO modelo AR-1112.
- LOTE 4: grúa-pluma de columna PIMEG



- LOTE 5: carril de acero de 45 kg/mL en barras de unos 17,5 m. de longitud.
- LOTE 6: carril de acero de 32 kg/mL en barras de unos 5 m. de longitud.
- LOTE 7: traviesas de madera de 2,60 m. de longitud.
- LOTE 8: traviesas de madera de 2,60 m. de longitud.
- LOTE 9: traviesas de madera de 2,60 m. de longitud.

Los interesados pueden presentar ofertas referidas a uno, a varios o a todos los lotes.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y la oferta del licitador declarado adjudicatario revisten carácter contractual.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente procedimiento es deshacerse de los bienes declarados inútil o no apto para el servicio. A pesar de ser inservible el valor económico residual del mismo es considerable, por lo que procede considerarlo como una venta.

III PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación de los lotes asciende a la cantidad de:

LOTE 1: Tres unidades y el paquete de recambios parque. Precio de salida: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.650.000 €), IVA excluido.

LOTE 2: Dos unidades accidentadas. Precio de salida: CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), IVA excluido.

LOTE 3: Torno de foso. Precio de salida: NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000 €), IVA excluido.

LOTE 4: Grúa. Precio de salida: MIL EUROS (1.000 €), IVA excluido.

LOTE 5: Vías de carril de 45 kg/mL. Precio de salida: CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO POR METRO LINEAL (4,95 €/mL), IVA excluido.

LOTE 6: Vías de carril de 32 kg/mL. Precio de salida: TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO POR METRO LINEAL (3,95 €/mL), IVA excluido.

LOTE 7: Traviesas de madera. Precio de salida: CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €), IVA excluido.



LOTE 8: Traviesas de madera. Precio de salida: CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €), IVA excluido.

LOTE 9: Traviesas de madera. Precio de salida: CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €), IVA excluido.

El precio del contrato de enajenación, bien por un lote o varios o todos, será la cantidad que el que resulte de la oferta más elevada y se determinará al alza, sobre el tipo mínimo de licitación indicado.

IV PERFIL DE CONTRATANTE.

El órgano de contratación en el presente expediente es el Consejo de Administración de Serveis Ferroviaris de Mallorca.

El acceso a este pliego es posible a través del Perfil del Contratante publicado en INTERNET cuya dirección es <http://www.plataformadecontractacio.caib.es/>

Asimismo han de ser objeto de publicación en el perfil del contratante el anuncio de licitación y la adjudicación.

Con independencia de lo anterior también se procederá a la publicación del procedimiento en el BOIB, cuyo importe deberá ser abonado por el adjudicatario y si los hubiera también en la prensa diaria.

V FIANZA

Los licitadores constituirán una fianza en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público por importe equivalente al 5 por 100 del presupuesto de cada uno de los lotes que se licite. La mencionada garantía responderá del cumplimiento del licitador a todas las condiciones de estas bases y, especialmente, de la seriedad y continuidad de la oferta.

La fianza será devuelta a los licitadores después de adjudicado el contrato, excepto la correspondiente al adjudicatario que le será devuelta una vez ejecutado el contrato de compraventa.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalizase el contrato en el plazo establecido o incumpliese el presente pliego de manera que no permitiese la adjudicación a su favor, perderá la fianza depositada, con independencia de la reclamación que SFM realice por los daños y perjuicios ocasionados.



La fianza será devuelta una vez finalizada la ejecución del contrato.

VI PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

En aras de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, al presente procedimiento de enajenación se admitirá a todos los candidatos que presenten en tiempo y forma sus solicitudes de participación con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego.

En el caso de que anunciados a subasta, los bienes relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas se hayan declarado inadmisibles o bien porque habiendo sido adjudicado, el rematante no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no hubiera transcurrido más de un año desde la celebración de la subasta y se realicen con sujeción a los mismos precios y condiciones anunciados, se procederá, previa autorización del Consejo de Administración de SFM, a realizar la enajenación por el procedimiento negociado sin publicidad invitando, cuando sea posible, a un mínimo de 3 candidatos.

VII PROPOSICIONES.

Podrán tomar parte en la licitación todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa.

No podrán tomar parte en la misma las personas físicas y/o jurídicas incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en lo sucesivo).

Con especial énfasis, se pone de relieve que no podrán tomar parte en la licitación las personas físicas y/o jurídicas que incurran en la prohibición de contratar contenida en el apartado 2.d del mencionado art. 49: Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el art. 135.4 de la referida Ley 30/2007 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

No podrán tomar parte en la misma, en cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incurso en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 de Código Civil.



Asimismo, no podrán participar en la licitación, en su caso, las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos por analogía las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a la que se extiende el objeto del contrato.

VIII EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS

Los interesados en la licitación podrán examinar tanto el presente pliego, como los restantes documentos obrantes en el expediente, en la Dirección de S.F.M., sita en C/ Pasaje Cala Figuera 6, Palma de Mallorca (España) de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Asimismo los Pliegos que rigen la presente licitación, serán publicados en el perfil del contratante de esta entidad.

Como resultado de las consultas planteadas, si SFM lo estimase conveniente, se publicarán las oportunas notas aclaratorias en el mencionado perfil del contratante, al que las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán prestar la debida atención durante todo el proceso de licitación bajo su total y exclusiva responsabilidad.

Por lo demás, se recomienda a los potenciales licitadores que, con el objetivo de recibir información directa acerca de las novedades que pudieran acontecer en el presente procedimiento, remitan un fax dirigido al Servicio Jurídico y de Contratación de SFM (nº 871930001/3) en el que se consigne con claridad los datos del procedimiento en cuestión, así como aquella información relativa a la empresa que permita comunicarle tales novedades. Estos datos serán, como mínimo, los siguientes:

- Procedimiento de licitación en el que se pretende participar.
- Empresa interesada en la licitación (CIF).
- Persona de contacto (con indicación del nombre, DNI y cargo).
- Dirección, fax y correo electrónico.



Importante: Para visitar los bienes subastados se fijará día y hora, previa cita a concretar con el Técnico correspondiente. Para concertar citas, pueden contactar mediante la dirección de correo: mobil@trensfm.com.

DOCUMENTACIÓN.

A) SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las proposiciones constarán de dos sobres, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Cada sobre contendrá un índice de su contenido.

B) CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

El sobre número uno contendrá la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para tomar parte en el procedimiento de licitación.

El sobre número dos contendrá la oferta económica que se ajustará al modelo que figura en el Anexo del presente Pliego, firmada por la persona que ostente la representación de la empresa ofertante.

SOBRE NÚMERO 1: Documentación General.

En forma bien visible se consignará en la portada del sobre lo siguiente:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL
Título del Contrato: _____
Referencia completa del expediente consignado en el Anuncio de licitación del BOIB y número de expediente.
Licitador: (Denominación y NIF/C.I.F.) _____



Fecha y Firma: _____

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas por notario o autoridad administrativa competente y deberán estar escritos en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o traducidos oficialmente a una de ellas.

En el sobre se hará constar su respectivo contenido en un índice y el nombre del licitador, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

1.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean persona jurídica se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondiente a la actividad objeto del contrato, del documento acreditativo del pago del último recibo y NIF.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Los empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar en la forma establecida en el artículo 61 de la LCSP.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el punto 2 del Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP).

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro presentarán la Escritura de Poder inscrita en el Registro Mercantil y fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.



La Escritura de poder del representante de la empresa deberá bastantearse por los Servicios Jurídicos de SFM.

3.- Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas, en su caso.

En el supuesto de que dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad por separado. Asimismo deberán aportar un documento privado en el que asuman el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que lo suscriban, su participación en la misma, así como la designación de la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ostentará la representación de todos los firmantes frente a SFM.

El documento de compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la futura unión.

4.- Certificado de clasificación y acreditación de solvencia técnica.

No se aplica.

5.- Resguardo acreditativo de la constitución de fianza provisional.

Procederá a constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público por importe equivalente al 5 por 100 del presupuesto (Lote 1: 2.650.000 €; Lote 2: 400.000 €; Lote 3: 95.000 €; Lote 4: 1.000 €; Lote 7: 14.400 €; Lote 8: 14.400 €; Lote 9: 14.400 €).

Los Lotes 5 y 6 se deberá constituir por una cantidad fija de 550 € cada lote.

6.- Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Comunidad Autónoma de las Illes Balear.

Se presentará declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Decreto



Autonómico 147/2000, de 10 de noviembre, sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

7.- Documento acreditativo de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración.

Se presentará certificación otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, o bien Testimonio judicial o certificación administrativa o declaración responsable, que acredite que la empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración enumeradas en el artículo 49 de la LCSP.

8.- Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la Administración General del Estado.

Certificación administrativa emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que está al corriente de sus obligaciones tributarias ante ésta, adecuada a la normativa vigente.

Certificación administrativa emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que está al corriente de sus obligaciones ante ésta, y adecuada a la normativa vigente.

9.- Documento acreditativo de no estar incurso el licitador en causa de incompatibilidad.

Se presentará testimonio judicial, certificación administrativa, o declaración responsable que acredite que no forma parte de los órganos de gobierno de la entidad licitadora, persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Si se trata de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad está prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse la documentación precedente por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

10.- Declaración de sumisión a la Jurisdicción española

Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de sumisión a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



11.- Sucursal en España.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

SOBRE NÚMERO 2: Proposición económica.

En forma bien visible se consignará en la portada del sobre lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LOS LOTES (indicar Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8 o Lote 9)</p> <p>Título del Contrato: _____</p> <p>Lote/s: _____</p> <p>Referencia completa del expediente consignado en el Anuncio de licitación del BOIB y número de expediente.</p> <p>Licitador:(Denominación y C.I.F.) _____</p> <p>Fecha y Firma: _____</p>

Los interesados podrán presentar ofertas referidas a uno, a varios o a todos los lotes, especificando, en su caso, la oferta económica correspondiente a cada lote

No se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Los licitadores deberán presentar su mejor oferta para la adquisición de los bienes objeto de la subasta, que no podrá ser inferior a la mínima determinada en la Base III.



El importe de la oferta se entenderá que no incluye el I.V.A. o cualquier otro tributo al que la enajenación pueda estar sujeta. La oferta se deberá reflejar cumplimentando necesariamente para ello en su totalidad el modelo normalizado establecido al efecto.

La oferta económica deberá formularse de acuerdo con el modelo de proposición económica que figura en el Anexo del presente Pliego.

IX PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.

1°.- Apertura de propuestas.

Concluido el plazo de presentación de ofertas recogido en los anuncios de licitación se procederá, acto seguido a la apertura y lectura pública de las mismas en una mesa de licitación constituida al efecto y que tendrá al menos 4 miembros (Presidente, dos vocales y un secretario). Dicho acto de apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el anuncio de licitación, en la Sala de Juntas de Son Rullán. Los sobres número 1 se abrirán con anterioridad en acto privado, sin asistencia de los licitadores para la calificación de la documentación integrante.

La documentación aportada será examinada y declarada bastante, en su caso, por la mesa constituida al efecto, pudiéndose, también en su caso, otorgar un plazo de 3 días para subsanar los defectos no esenciales apreciados, del sobre número 1.

2°.- Evaluación de ofertas.

En el plazo máximo de (15) días contado desde la apertura de las ofertas, la Mesa de licitación evaluará las mismas y formulará una Propuesta de Adjudicación que el Director Gerente elevará al Consejo de Administración de SFM. La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieren los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y proponiéndose la adjudicación al que presentara la oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el primero que hubiese presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha del registro de entrada en SFM.

El plazo de evaluación y propuesta podrá ser ampliado por SFM cuando concurren circunstancias sobrevenidas que imposibiliten cumplir con el mismo.

3°.- Resolución.



El resultado del examen de la propuesta servirá de base para que por el Consejo de Administración de SFM se adopte el correspondiente acuerdo, pudiendo, no obstante, apartarse de la propuesta o declarar desierta la subasta de forma motivada, sin que ello genere derechos para los licitadores participantes en la subasta.

X LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El lugar de la retirada de los bienes objeto de este contrato tendrá lugar en los puntos señalados por el Director del contrato. El conjunto del material a retirar podrá estar localizado en tres o más puntos de acopio, de acuerdo con el criterio de SFM. El licitador deberá considerar en su puja el coste derivado de la división de los bienes que componen los lotes, que deberá asumir.

Los gastos de retirada de los bienes que componen los lotes, del presente expediente, serán por cuenta del adjudicatario. Igualmente serán por cuenta de éste todos los gastos ocasionados por la vigilancia, la carga, el transporte y posterior tratamiento de los materiales subastados.

El adjudicatario queda obligado a la aceptación de todo el material objeto de la subasta y del lote correspondiente, en su caso.

SFM facilitará al adjudicatario la retirada de los bienes adquiridos de la manera, plazos y en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Transcurridos los plazos correspondientes según el lote, sin haber concluido la retirada de los materiales, se entenderá que el comprador renuncia a la adjudicación, acordándose la resolución del contrato, pudiendo SFM exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios al adjudicatario incumplidor.

XI FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato. Queda obligado a comparecer para formalizar el contrato de compraventa el día, la hora y en el lugar que se indique.

Dicha formalización podrá realizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el supuesto de que no se formalizase el contrato por causas imputables al adjudicatario, éste perderá la fianza constituida y se dará resuelta la adjudicación.



XII RETIRADA DE LOS BIENES

El contratista adjudicatario vinculará los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para efectuar la retirada del material que componen los lotes.

Los gastos de retirada, transporte, y eventual depósito en vertedero autorizado, de los bienes relacionados en los lotes serán de cuenta del contratista.

El comprador queda sometido a las responsabilidades que a continuación se exponen:

- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. En ese sentido, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos de retirada y transporte y eventual vertido en vertedero autorizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista también será responsable de la resolución del contrato por causas imputables al mismo.
- La indemnización por demora se calculará tomando como base los porcentajes expresados en la normativa de contratación pública (art. 196 LCSP).

Igualmente el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o en los medios adscritos a la ejecución del contrato por parte del contratista durante la retirada de los bienes que integran los lotes, salvo que SFM hubiera incurrido en mora al entregarlos.

Tampoco será objeto de indemnización el canon de vertido en un vertedero autorizado por imposibilidad de aprovechamiento del material obtenido mediante subasta, así como su transporte.

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La retirada de los bienes, se entenderá efectuada cuando todos los bienes que integran los lotes, que previamente habrán sido puestos por SFM a disposición del contratista en el lugar señalado en el presente pliego, hayan abandonado físicamente las instalaciones de



SFM. Todo ello de acuerdo con las condiciones del contrato y a satisfacción de esta entidad de derecho público.

La recepción exigirá un acto formal y positivo dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas según el lote de que se trate, de haberse producido la retirada, al que asistirán los facultativos que se designen, un representante de SFM, y el empresario si lo desea, haciendo constar a continuación de la relación o guía de los bienes, el resultado del reconocimiento de los mismos o la circunstancia de no hallarse en estado de ser recibido el servicio. En este último caso, se darán las instrucciones precisas y plazo para que el contratista subsane los defectos observados.

La retirada del material se realizará siempre con constancia documental, mediante escrito en el que intervendrá SFM, el contratista responsable de la custodia y el comprador, debiendo éste efectuar en el mismo momento cualquier reclamación que juzgue oportuna.

Cuando durante el transcurso de la ejecución del contrato de enajenación de material sea necesario introducir modificaciones en los lotes o cantidad total de bienes contratados, el órgano de contratación, salvo que se trate de casos de fuerza mayor, no podrá establecerlas sin previa aceptación del comprador que deberá constar por escrito.

El comprador no podrá introducir modificación alguna en las cantidades ni plazos de retirada de material convenidos en el contrato, salvo que dichas modificaciones fuesen previamente aceptadas por SFM.

Los bienes objeto de subasta se entregan en el estado en que se encuentran actualmente, de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

SFM no se responsabilizará del estado y buen funcionamiento de dichos bienes, una vez éstos hayan sido entregados y retirados por el/los adjudicatarios de las instalaciones de SFM.

SFM no se responsabilizará de los vicios o defectos ocultos que puedan tener los bienes enajenados.

XIII REGIMEN DE PAGOS.

El pago del precio de este contrato se efectuará, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, mediante el pago a tanto alzado, por cualquiera de los medios liberatorios admitidos en la legislación de contratos del sector público, del precio fijado como oferta económica por el licitador adjudicatario en el sobre número 2.



El pago del precio se efectuará poniendo a disposición del órgano de contratación el importe de la adjudicación por cualquiera de los medios referidos en el párrafo anterior.

El mencionado precio de los Lotes números 5 y 6 será susceptible de revisión, al alza o a la baja, de acuerdo con la medición definitiva del material enajenado.

El pago del precio es condición sine qua non para que el contratista pueda proceder a la retirada del material relacionado integrante de los lotes. De tal manera que sólo se podrá proceder a su retirada una vez que se haya verificado el cumplimiento de esta obligación, a satisfacción de SFM, por el contratista.

XIV CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del presente contrato las establecidas con carácter general por el Código Civil para las obligaciones y contratos y, específicamente, las previstas por éste para el contrato de compraventa.



ANEXO

MODELO OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____ (nombre y apellidos), domicilio en
_____ c/pl _____ número _____, CP _____ y NIF
_____, teléfono _____,

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE DETERMINADOS BIENES MUEBLES DE SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA: MATERIAL MÓVIL (LOTES 1 Y 2), EQUIPAMIENTO DE TALLER (LOTES 3 Y 4), CARRIL (LOTES 5 Y 6) Y TRAVIESAS DE MADERA (LOTES 7, 8 Y 9).

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa) _____, NIF _____, a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones en los pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato, por la cantidad total (IVA excluido) de:

LOTE 1: _____ (en cifras y en letras).

LOTE 2: _____ (en cifras y en letras).

LOTE 3: _____ (en cifras y en letras).

LOTE 4: _____ (en cifras y en letras).

LOTE 5: _____ (en cifras y en letras) €/mL de carril.

LOTE 6: _____ (en cifras y en letras) €/mL de carril.



LOTE 7: _____ (en
cifras y en letras).

LOTE 8: _____ (en
cifras y en letras).

LOTE 9: _____ (en
cifras y en letras).

Palma, _____ de _____ de _____
(Firma)